

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020-2024-00073-00. Verbal sumario de LUZ MARY TORRES DE GOMEZ contra ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE GESTIÓN SOCIAL Y SOLIDARIA PARA CHIA Y UNION TEMPORAL ASOGESS GLOBAL S.A.

Visto el escrito allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante Dra. FLOR RUBIELA CÁRDENAS CARO, en el que solicita el retiro de la demanda (Archivo 05 del expediente); de conformidad a lo dispuesto dentro del artículo 92 del Código General del proceso, el Juzgado **DISPONE:**

1° Aceptar el retiro de la demanda Verbal de LUZ MARY TORRES DE GOMEZ contra ASOCIACIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y SOLIDARIA PARA CHIA y UNION TEMPORAL ASOGESS GLOBAL S.A, en razón a la solicitud realizada por la apoderada judicial de la parte actora.

2° Archívense las diligencias en la carpeta de archivos de demandas retiradas en el One Drive de este despacho judicial.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 022 Hoy 22 de febrero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ